



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICIO: SM/560 /2014.

Tlalnepantla de Baz, México a 26 de Marzo de 2014.

**C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION MUNICIPAL.**

PRESENTE.

En respuesta a su atento oficio número **PM/UTAIM/00394/2014**, de fecha 24 de marzo del año en curso, deducido del expediente número **SAIMEX 00192/TLALNEPA/IP/2014**, de la misma fecha, mismo que se tramita en esa Unidad de Transparencia y Acceso a la información Municipal a su digno cargo, mediante el cual requiere:

- **Se me informe del estatus Jurídico del juicio Administrativo común número 305/2011, promovido por el C. Jaime Garduño Ordoñez, ante la Tercera Sala Regional de Tlalnepantla del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Edo.de Méx., en contra de la resolución definitiva de fecha 03 de mayo de 2011, dictada en el procedimiento administrativo común pa/dgdu/408/2010...(sic).**

Al efecto, me permito recordar a usted, que por disposición legal, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, y de conformidad con los términos de la solicitud de la información a la que se alude, no se generó la misma en ninguna de las áreas de la Administración Pública Municipal sino en el Tribunal de lo contencioso Administrativo, a donde en todo caso el solicitante podrá acudir a requerir la información y compete al mismo tiempo a la Autoridad Administrativa señalada, resolver si el particular solicitante está legitimado o no para obtener la información que requiere.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25, 41 y relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle con mi reconocimiento las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.

**LIC. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. M. en A. P. Pablo Basáñez García.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.